

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BM.
EXPTE. N° 0516-0101/1992

DECRETO N° **1058** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2020

VISTO:

El expediente N° 0516-0101/1992, Caratulado: RODRÍGUEZ, HÉCTOR REMIGIO: S/ ADJ. DE LOTE FISCAL EN B° ÉXODO JUJEÑO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2715-H-2004 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se adjudicó en venta a favor de los Sres. HÉCTOR REMIGIO RODRÍGUEZ, DNI N° 16.186.598 y ELSA VIDAURRE, DNI N° 17.909.366, el Lote N° 10, Manzana N° 644, Padrón A-72747, Matrícula A-37415, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Treinta (30) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Héctor Remigio Rodríguez y Elsa Vidaurre, y estos a favor de aquel por \$4.800 y \$4.710, respectivamente", de fecha 18 de Mayo de 2006, pasada ante el Escribano de Gobierno Rubén Oscar Sapag (fs. 86/89).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 91/2019, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 22 de Julio de 2019 (fs. 84)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculta a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los Sres. HÉCTOR REMIGIO RODRÍGUEZ, DNI N° 16.186.598 y ELSA VIDAURRE, DNI N° 17.909.366, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 10, Manzana N° 644, Padrón A-72747, Matrícula A-37415, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en los considerando.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




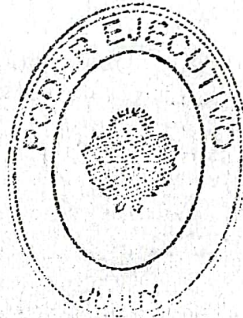
1058

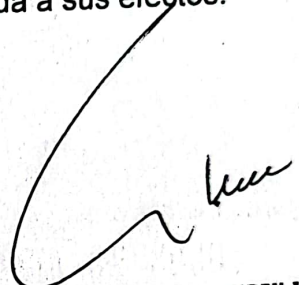
- ISPTyV-

///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS BERARDO SAINI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR